



Por el cual se fijan los valores de matrícula y demás derechos pecuniarios para el año lectivo del 2026.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE DE SUCRE, - EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y

CONSIDERANDO

1. Que, de conformidad con el artículo 122 de la Ley 30 de 1992, las Instituciones de Educación Superior, pueden exigir los derechos pecuniarios allí establecidos y, el parágrafo 1º del mismo artículo, dispone que las IES fijarán el valor de los derechos pecuniarios.
2. Que, la Ley 1712 de 2014 y la Resolución No. 009573 del 27 de mayo de 2021 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, establecen que las Instituciones de Educación Superior deberán publicar y tener disponibles en la pagina de inicio de su sitio web los valores de matrícula y demás derechos pecuniarios que cobran, así como los actos internos mediante los cuales se aprobaron tales valores.
3. Que, es facultad del Consejo Superior fijar los derechos pecuniarios que puede cobrar la Corporación, de acuerdo a lo establecido en el literal k del Estatuto General de Corporación Universitaria Antonio José de Sucre, En consecuencia,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar para el año lectivo del 2026, los valores de la matrícula y demás derechos pecuniarios para cada semestre de los diferentes programas tecnológicos, universitarios, pos gradual y de educación continuada que ofrece la Institución, así:

1. VALORES DE MATRICULA

PROGRAMA	EXCEPCIONAL	ORDINARIA	EXTRAORDINARIA
Administracion de Negocios Internacionales	\$ 2.662.029	\$ 2.957.809	\$ 3.253.590
Administracion de Empresas	\$ 2.662.029	\$ 2.957.809	\$ 3.253.590
Contaduria Pública	\$ 2.662.029	\$ 2.957.809	\$ 3.253.590
Seguridad y salud en el trabajo (Prof)	\$ 3.166.109	\$ 3.517.899	\$ 3.869.689
Mercado - Virtual	NA	\$ 3.517.899	\$ 3.869.689
Derecho	\$ 2.662.029	\$ 2.957.809	\$ 3.253.590
Psicologia	\$ 3.361.753	\$ 3.735.281	\$ 4.108.809
Comunicación Social	\$ 3.925.363	\$ 4.361.514	\$ 4.797.666
Fisioterapia	\$ 4.016.492	\$ 4.462.768	\$ 4.909.045
Enfermería	\$ 5.474.025	\$ 6.082.250	\$ 6.690.476
Ingeniería Electronica	\$ 2.662.029	\$ 2.957.809	\$ 3.253.590
Ingeniería de Sistema	\$ 2.662.029	\$ 2.957.809	\$ 3.253.590
Ingeniería Industrial-Virtual	NA	\$ 3.374.592	\$ 3.712.051
Programas Tecnológicos	\$ 2.218.357	\$ 2.464.841	\$ 2.711.325
Especializacion en Seguridad y salud en el trabajo	NA	\$ 6.703.881	\$ 7.374.269
Especializacion Gerencia Tributaria	NA	\$ 6.703.881	\$ 7.374.269
Especializacion Derecho Procesal	NA	\$ 8.133.123	\$ 8.946.435
Especializacion Derecho Penal	NA	\$ 8.133.123	\$ 8.946.435
Especializacion en Ergonomía	NA	\$ 6.619.089	\$ 7.280.998
Especialización en Evaluación Ambiental de Proyectos	NA	\$ 6.983.801	\$ 7.682.181
Especialización en Gestión de Instituciones Educativas	NA	\$ 6.983.801	\$ 7.682.181
Especializaciones Virtuales (TT-HH; SST; Procesal)	NA	\$ 8.962.780	\$ 9.859.058



2. OTROS VALORES PECUNIARIOS

Valor Inscripción		\$	24.575	
Valor Crédito individual	Pregrado	\$	368.176	
	Posgrado	\$	613.968	
Valor matrícula hasta 8 créditos			50% del valor de la matrícula establecido	
Valor del seguro estudiantil		\$	12.287	
Duplicado Carnet		\$	30.718	
Certificados		\$	24.575	
Supletorios Ordinarios		\$	61.437	
Supletorios Extraordinarios		\$	86.012	
Habilitaciones		\$	147.448	
Validaciones		\$	307.184	
Estudio de Transferencia		\$	98.299	
Derechos de Grado	Colectivos	\$	1.228.737	
	Ventanilla	\$	1.843.106	
Exámenes Preparatorio		\$	184.311	
Duplicado de Diploma		\$	614.369	
Duplicado de Acta de Grado		\$	184.311	
Contenidos Programáticos por asignatura		\$	18.431	
Vacacional	De 22 a 30 o mas Estudiantes	\$	1.228.737	
	De 16 a 21 Estudiantes	\$	1.843.106	
	De 10 a 15 Estudiantes	\$	2.457.475	
Opción de Grado	Trabajo de Investigación (Por proyecto)	\$	1.105.864	
	Proyecto Empresarial (Por Proyecto)	\$	1.105.864	
	Diplomado	De 22 a 40 o mas estudiantes	\$	2.457.475
		De 16 a 21 estudiantes	\$	3.071.844
	Ruta Académica Internacional	De 10 a 15 estudiantes	\$	3.686.212
			Valor de la movilidad de la ruta.	
Práctica Académica Internacional		Valor de los créditos de la asignatura.		
Co-Terminal		Valor de la matrícula del ciclo formación siguiente		
Curso Preuniversitario en salud - Presalud		\$	2.138.003	
Certificados de Formación		\$	220.000	

PARÁGRAFO 1: El Porcentaje de incremento de los valores corresponde al 5.51%, de acuerdo con el IPC a 31 de octubre de 2025.


PARÁGRAFO 2: Para los estudiantes nuevos, solo aplica el valor de la matrícula ordinaria.

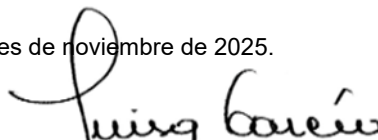
ACTICULO SEGUNDO: Publíquese el presente acuerdo en la página web institucional www.uajs.edu.co

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de la expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Sincelejo, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de 2025.


DUSAN VELEZ TRUJILLO
Presidente


LUISA GARCIA PINEDA
Secretaria General



ACUERDO No. 035-2025
18 de diciembre de 2025

Por el cual, se fija el valor pecuniario por concepto de matrícula de los programas académicos de Licenciatura en Matemáticas y Especialización en Gerencia Financiera de la Corporación Universitaria Antonio José de Sucre- UAJS, para el año lectivo del 2026.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE DE SUCRE, - EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y

CONSIDERANDO

1. Que, mediante la resolución número 023490 del 28 de noviembre de 2025 se aprobó el programa académico de LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS, para ser ofrecido bajo la modalidad presencial.
2. Que, mediante la resolución número 023464 del del 28 de noviembre de 2025, se aprobó el programa académico de ESPECIALIZACION EN GERENCIA FINANCIERA, para ser ofrecido bajo la modalidad virtual.
3. Que, de conformidad con el artículo 122 de la Ley 30 de 1992, las Instituciones de Educación Superior, pueden exigir los derechos pecuniarios allí establecidos y, el parágrafo 1º del mismo artículo, dispone que las IES fijarán el valor de los derechos pecuniarios.
4. Que, la Ley 1712 de 2014 y la Resolución No. 009573 del 27 de mayo de 2021 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, establecen que las Instituciones de Educación Superior deberán publicar y tener disponibles en la página de inicio de su sitio web los valores de matrícula y demás derechos pecuniarios que cobran, así como los actos internos mediante los cuales se aprobaron tales valores.
5. Que, es facultad del Consejo Superior fijar los derechos pecuniarios que puede cobrar la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el literal k del Estatuto General de Corporación Universitaria Antonio José de Sucre.
6. Que, la Corporación Universitaria Antonio José de Sucre, a través de Acuerdo No. 031-25, fijó los valores de matrícula, y demás derechos pecuniarios para el año lectivo 2026.
7. Que, se hace necesario fijar el valor correspondiente a la matrícula de los programas académicos de LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS y ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA FINANCIERA para el año 2026. En consecuencia,





ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar para el año lectivo del 2026, los siguientes valores de matrícula de los programas académicos de LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS y ESPECIALIZACION EN GERENCIA FINANCIERA:

Programa	Valor Semestral	Tipo de Matrícula
LICENCIATURA EN MATEMATICAS	\$4.398.900,00	Ordinaria
ESPECIALIZACION EN GERENCIA FINANCIERA	\$8.962.780,00	Ordinaria

ACTICULO SEGUNDO: Publíquese el presente acuerdo en la página web institucional www.uajs.edu.co

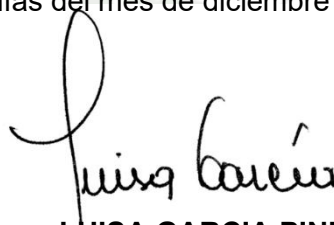
ARTICULO TERCERO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de la expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Sincelejo, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de 2025.



DUSAN VÉLEZ TRUJILLO
Presidente



LUISA GARCIA PINEDA
Secretaria General





ACUERDO No. 004-2026
16 de marzo de 20206

Por el cual, se fija el valor pecuniario por concepto de matrícula del programa académico de Especialización en Seguridad de la Información de la Corporación Universitaria Antonio José de Sucre- UAJS, para el año lectivo del 2026.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE DE SUCRE, - EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y

CONSIDERANDO

1. Que, mediante la resolución número 005257 del 24 de febrero de 2026 se aprobó el programa académico de ESPECIALIZACIÓN EN SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, para ser ofrecido bajo la modalidad distancia.
2. Que, de conformidad con el artículo 122 de la Ley 30 de 1992, las Instituciones de Educación Superior, pueden exigir los derechos pecuniarios allí establecidos y, el párrafo 1º del mismo artículo, dispone que las IES fijarán el valor de los derechos pecuniarios.
3. Que, la Ley 1712 de 2014 y la Resolución No. 009573 del 27 de mayo de 2021 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, establecen que las Instituciones de Educación Superior deberán publicar y tener disponibles en la página de inicio de su sitio web los valores de matrícula y demás derechos pecuniarios que cobran, así como los actos internos mediante los cuales se aprobaron tales valores.
4. Que, es facultad del Consejo Superior fijar los derechos pecuniarios que puede cobrar la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el literal k del Estatuto General de Corporación Universitaria Antonio José de Sucre.
5. Que, la Corporación Universitaria Antonio José de Sucre, a través de Acuerdo No. 031-25, y Acuerdo No. 035 -25 fijó los valores de matrícula, y demás derechos pecuniarios para el año lectivo 2026.
6. Que, se hace necesario fijar el valor correspondiente a la matrícula del programa académico de ESPECIALIZACIÓN EN SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN para el año 2026. En consecuencia,





ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar para el año lectivo del 2026, el valor de matrícula del programa académico de ESPECIALIZACIÓN EN SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN:

Programa	Valor Semestral	Tipo de Matrícula
ESPECIALIZACION EN SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	\$7.228.211,00	Ordinaria

ACTICULO SEGUNDO: Publíquese el presente acuerdo en la página web institucional www.uajs.edu.co

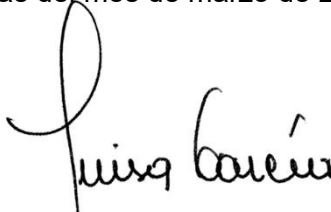
ARTICULO TERCERO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de la expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Sincelejo, a los dieciséis (16) días del mes de marzo de 2026.



DUSAN VELEZ TRUJILLO
Presidente



LUISA GARCIA PINEDA
Secretaria General